

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1153-2023-UNAM

Moquegua, 22 de diciembre de 2023

VISTOS, el Oficio N° 515-2023-VIPAC-CO/UNAM del 20.12.2023, el Informe N° 001-2023-CEPPD-UNAM del 19.12.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 22 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: *El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 96° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1132-2023-UNAM de fecha 13.12.2023, se aprueba el Reglamento para la Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM 2021.

Que, la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2023, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1143-2023-UNAM de fecha 18.12.2023, conformada por: **DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO - PRESIDENTE** (Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca) **DR. YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO - MIEMBRO** (Docente Principal de la Universidad Nacional de Juliaca); **DR. SAMUEL DONATO PÉREZ QUISPE - MIEMBRO** (Docente Principal de la Universidad Nacional del Altiplano) remiten los resultados finales del Proceso de Evaluación del Proceso de Evaluación para la Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM; haciendo entrega de toda la documentación relacionada al citado proceso.

Que, de acuerdo lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento para la Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua señala: Artículo 33°.- Del Acta final Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación redactará el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores los resultados del proceso indicando la calificación obtenida de los docentes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. Las actas y los expedientes de los docentes se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la Universidad. El acta final de los resultados finales, emitido por la Comisión de Evaluación de Promoción Docente, determina la conclusión del proceso de promoción; y el Artículo 34° De la emisión de resoluciones La Vicepresidencia Académica elevará todo lo actuado al pleno de la Comisión Organizadora para la aprobación oficial correspondiente y emisión de las respectivas resoluciones de promoción.

Que, mediante Oficio N° 515-2023-VIPAC-CO/UNAM de fecha 20 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico, remite al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación y Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM de fecha 19 de diciembre de 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 22 de diciembre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: 1) Aprobar, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación y Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM de fecha 19 de diciembre de 2023, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente. 2) - Promover, a la Categoría inmediata superior a (08) ocho profesores de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo (05) cinco docentes a la categoría Principal y (03) tres docentes a la categoría de Asociado a partir del día siguiente de su aprobación y con eficacia presupuestal desde el 01 de enero del 2024, cuya relación se indicará en el segundo resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación para Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM de fecha 19 de diciembre del 2023, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROMOVER, a la Categoría inmediata superior a (08) ocho profesores de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo (05) cinco docentes a la categoría Principal y (03) tres docentes a la categoría de Asociado a partir del día siguiente de su aprobación y con eficacia presupuestal desde el 01 de enero del 2024, cuya relación se indicará en el segundo resolutivo, según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1153-2023-UNAM

CATEGORÍA PRINCIPAL

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JORGE JINCHUÑA HUALLPA	GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	87.20	SE PROMOCIONA
2	ELIAS ESCOBEDO PACHECO	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	83.30	SE PROMOCIONA
3	MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ	INGENIERÍA DE MINAS	73.75	NO EXISTE PLAZA
4	OSCAR JOHN VERA RAMÍREZ	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	73.50	SE PROMOCIONA
5	ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE	INGENIERÍA DE MINAS	73.25	SE PROMOCIONA
6	GENCIANA SERRUTO MEDINA	GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	70.65	SE PROMOCIONA
7	MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	68.80	NO SE PROMOCIONA
8	JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE	CIENCIAS BÁSICAS	65.05	NO EXISTE PLAZA

CATEGORÍA ASOCIADO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	98.60	NO EXISTE PLAZA
2	PAULINO FLAVIO RIOS ZAPANA	INGENIERÍA AMBIENTAL	64.75	NO EXISTE PLAZA
3	ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA	CIENCIAS BÁSICAS	60.00	SE PROMOCIONA
4	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA	GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	57.55	SE PROMOCIONA
5	CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	57.00	SE PROMOCIONA
6	GROVER QUINO VILLANUEVA	CIENCIAS BÁSICAS	55.50	NO SE PROMOCIONA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Coordinaciones de Facultades Académicas y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los docentes promovidos, a las Coordinaciones de Facultades Académicas, y a las Oficinas Administrativas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL